Firmado digitalmente por
MOGROVEJO CHAUCA Marcos Piero
FAU 20505703554 soft
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 16:11:56 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 21 de Marzo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000002-2023-GRC/DRTPE-DPPDFSST

VISTO: La solicitud con registro de ingreso N° 000141 y sus acompañados, de fecha 25 de enero de 2023, y al escrito con registro de ingreso N° 000465 y anexos, de fecha 07 de marzo de 2023 presentado por el señor **CARLOS ALFONSO CALERO FARIAS** identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 07303321 y con domicilio ubicado en Mz I Lt 10 Virgen de Guadalupe Mi Perú- Callao, distrito de Mi Perú de la Provincia Constitucional del Callao Asent. Humano Luis Felipe de las casas Mz C7 Lt 25, del Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, quien solicita la **Inscripción** en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; en el escrito con registro de ingreso N° 000141, de fecha 25 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR;

SEGUNDO: Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5º del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializadas;

TERCERO: Que, del análisis de la documentación presentada por el solicitante se advierte que cumple con adjuntar: **i)** Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), que obra en autos a fojas 024; **ii)** Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que obra en autos a fojas 023 y 022; **iii)** Copia simple del Recibo de Enel que obra en autos a fojas 020; **iv)** Copia certificada del Título Profesional de Ingeniero Pesquero Agricultor, otorgado por la Universidad Nacional Federico Villareal, de fecha 23 de julio del 2010, que obra en autos a fojas 019; **v)** Constancia de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú adscrito al Consejo Departamental de Lima, con registro de Matrícula del CIP N° 138713, Fecha de Incorporación: 27-06-2012 en la Especialidad Ing. Pesquero Agricultor; con vigencia hasta el 30/04/2023 que obra a fojas 018; **vi)** Currículum Vitae documentado, que obra en autos de fojas 017 al 001; **vii)** Adjunta copias de certificados que acreditan experiencia en su Profesión de **Ingeniero Pesquero Acuicultor**, no menor de cinco (05) años, conforme se observa las copias fotostáticas simples: copia simple del certificado de trabajo emitido por SGP del Perú S.R.L, que obra en autos a fojas 013; copia simple del certificado de trabajo emitido por COLECBI S.A.C, que obra en autos a fojas 012; copia simple del certificado de trabajo emitido por la EMPRESA SGS, que obra en autos a fojas 011; copia simple del certificado de trabajo emitido por la CORPORACION PESQUERA COISHCO S.A, que obra en autos a fojas 010; copia simple del certificado de trabajo emitido por la. COLECBI S.A.C, que obra en autos a fojas 09 **viii)** Copias de certificados que acreditan experiencia no menor de cuatro años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas: copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoria emitido por la empresa CORPORACION PESQUERA COISHCO S.A , que obra en autos a fojas 08; experiencia efectuada en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas; y, **ix)** Copia simple del Diplomado en "Seguridad y Salud en el trabajo" otorgado por el Centro de Estudios Superiores y Actualización Profesional de fecha 06 de setiembre del 2008, que obra en autos a fojas 001.

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000020 de fecha 13 de Julio del 2011 del Gobierno Regional del Callao, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 014-2013-TR y el artículo 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica

del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **CARLOS ALFONSO CALERO FARIAS** identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 07303321, quien queda acreditado como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional **desde el 21 de marzo del 2023 hasta el 21 de marzo del 2025**. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: archívense los de la materia [1].

HÁGASE SABER.-

Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca
DIRECTOR
Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE